100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 110 del 20 ABR. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO.

Sujeto a notificar: FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 21 ABR. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 110 del 20 ABR. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba liquidación del crédito contra FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No. 114 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($196.112).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO, identificada con CC.5188361, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

1100 – 45

AUTO No [redacted] 110 [redacted]

DE FECHA 20 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 114 de fecha 28 de septiembre de 2021 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO, identificado CC.5788361.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso el día 28 de septiembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 20 de septiembre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.079 de fecha 21 de noviembre de 2018, asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($196.112) discriminados así:

Valor del capital.....$ 118.580
Valor de intereses con corte al 20/09/2021....$ 77.532
Total.....$ 196.112

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 110

DE FECHA 20 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No. 114 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($196.112).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado FRANCISCO MANUEL ANNICHARICO BRITO, identificada con CC.5188361, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula